



Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali

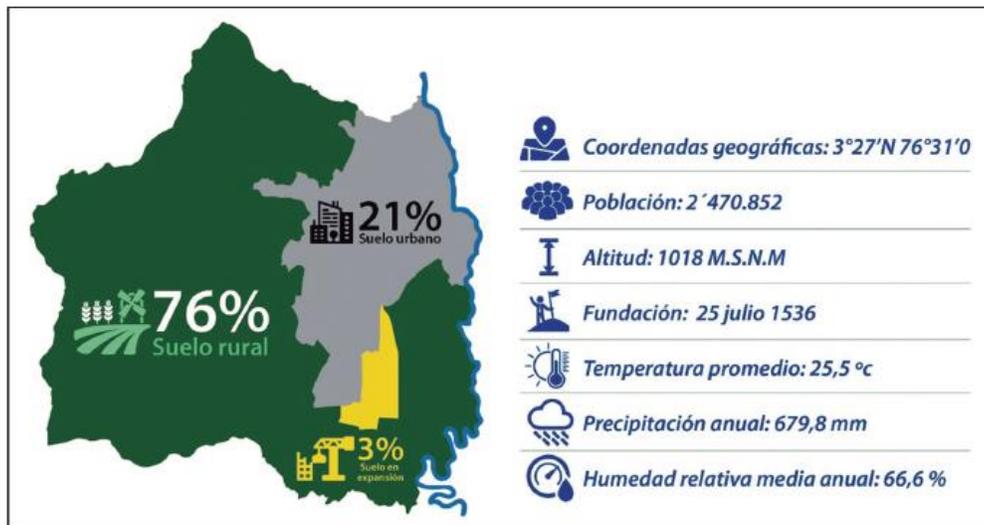
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Institucionalizar el programa de mercados agroecológico y campesinos en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali buscando fortalecer su competitividad y sostenibilidad de sus productos al tiempo que se contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar de cada campesino.

JUSTIFICACIÓN

La superficie total de Cali es de 561 km², de los cuales 426 km² corresponden a suelo rural, de acuerdo al plan de ordenamiento territorial (POT) de 2014, las cuales corresponden a 15 corregimiento, donde vive el 1.5% de la población de la ciudad.



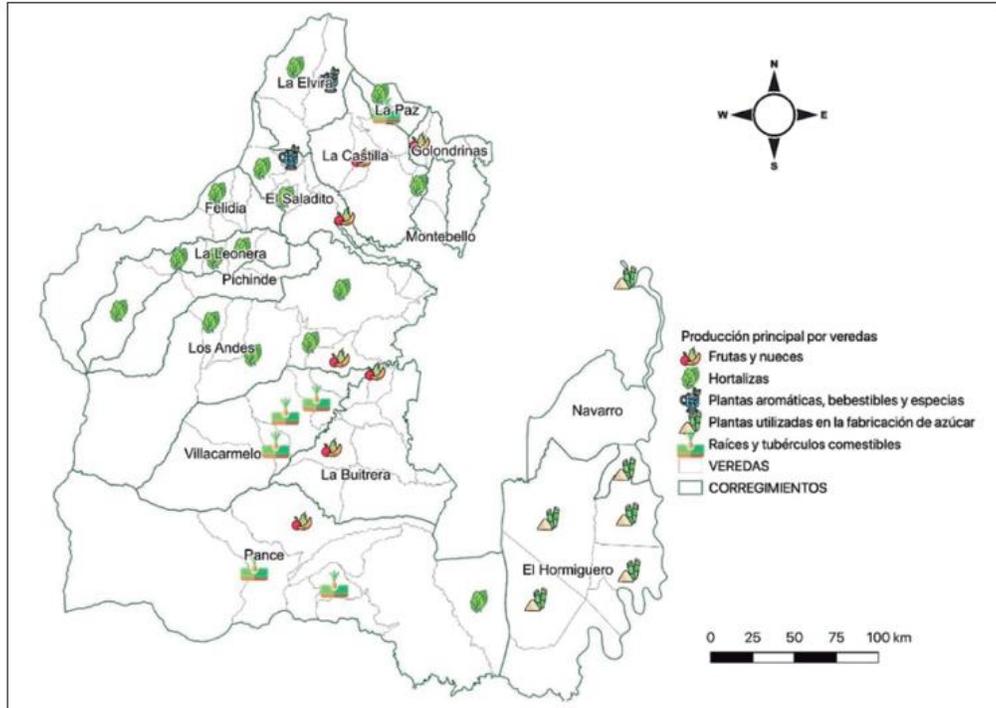
Fuente: elaboración propia 2019, a partir de IDEAM, 2019

De acuerdo al Censo Nacional Agropecuario (2014) en Cali hay una concentración de diversos cultivos en el occidente de Cali, cultivan principalmente hortalizas, haciendo referencia a frutas, tallos, raíces, semillas, aportando el 32,5 % de las 5.805 toneladas cultivadas en la ciudad. Igualmente, en la zona del norte la



Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali

producción de las plantas aromáticas se destaca en dos veredas, alto aguacatal y San miguel. De acuerdo al siguiente mapa de producción por veredas.



Fuente: Elaboración propia, 2019, a partir de Censo Nacional Agrícola, 2014.

Los mercados campesinos han generado un referente en el Distrito de Cali, convirtiéndose en espacios donde participan productores rurales, urbanos y comunidades, gracias a su periodicidad estratégica, afluencia de personal y reconocimiento brindan gran aporte a la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de la pequeña y mediana producción campesina, dentro del abastecimiento de la ciudad.

Es sumamente importante tener productores campesinos, ya que estos implementan diversas formas de organización y cooperación que generan importantes beneficios en el núcleo familiar y a la comunidad, reduciendo costos de transacciones en compra de insumos y ventas de productos, eliminando sobrecostos y comisiones, retribuyendo a la generación de una economía circular beneficiando tanto al consumidor como al campesino y sus familias.



Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali

Es de resaltar que este tipo de estrategias de institucionalizar programas como el de mercados agroecológico y campesinos, servirán para organizar las ventas en bienes de uso público que actualmente se presentan en diferentes sectores de la ciudad, así mismo, se plantea como estrategia para acompañar y activar lugares de uso público como plazas, parques o espacios barriales donde se fomente la interacción social, fomentando e incentivando al ciudadano apoyar la producción local y a al aprovechamiento del espacio público como derecho fundamental y encuentro comunitario.

Este acuerdo busca proteger este tipo de programas para que perdure a través de los gobiernos, siendo referente a nivel nacional en la protección de los derechos al campesino y su identidad.

MARCO LEGAL

De acuerdo a la Constitución, donde se brinda protección a los campesinos y trabajadores rurales, con el propósito de atender sus condiciones de vulnerabilidad y discriminación y conformidad a los cambios que se producen en la producción de alimentos y en los usos y explotación de los recursos naturales. En cual se encuentra consagrado en sus artículos 64, 65 y 66 de la carta magna:

“Art.64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Art.65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.



Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Art. 66: Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.”

El Estado Colombiano ha desarrollado la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ley 101 de 1993, con el propósito de proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, al igual que promover el mejoramiento de ingresos y la calidad de vida de los productores rurales.

Además, la Corte Constitucional en su jurisprudencia y haciendo referencia a la sentencia C-077/2017, donde se considera que los trabajadores rurales y campesino son sujetos de especial protección por su condición de vulnerabilidad en determinados escenarios.

Igualmente, el distrito de Santiago de Cali cuenta con la Política Pública de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, Acuerdo No. 470 de 2019, donde se contempla acciones con el objetivo de contribuir en la garantía de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en términos de disponibilidad, acceso, consumo, calidad y utilización biológica de los alimentos para la población, en especial de las poblaciones con vulneración del derecho a la alimentación. En su plan de acción busca incentivar la organización y mejoramiento de la infraestructura de los sistemas tradicionales de abastecimiento de alimentos en la ciudad como estrategia de arraigo territorial y soberanía alimentaria, a través de incorporar comercializadores de las plazas de mercado, tenderos, mini mercados y mercados agroecológicos con los productores de alimentos de manera que se reduzca la intermediación y se fortalezca la comercialización de alimentos a bajo costo, además favorecer el funcionamiento sostenible de los centros de distribución de alimentos, plazas de mercados agroecológicos, e infraestructura en términos físicos, logísticos, administrativos para la optimización del sistema alimentario.



Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali

Asimismo, busca facilitar el acceso a los alimentos a los habitantes del distrito de Cali mediante sinergias entre los productores, transformadores, comercializadoras y consumidores generando estrategias de fortalecimiento comercial de los mercados campesinos para a promoción y apropiación de la agricultura, preparación y aprovechamiento de los productos locales y ancestrales, fortaleciendo el reconocimiento de las identidades culturales.

Como finalidad el proyecto pretende institucionalizar un programa que actualmente hace parte de la administración, buscando la continuidad y se permitiéndoles un desarrollo sostenible y permanente el cual se requiere para la consolidación en sus proyectos de vida, aportando a su integridad y estabilidad familiar, entendiendo que cada 4 cuatro años se modifican las prioridades de desarrollo e inversión de la administración, por tal razón se hace necesario la institucionalización de tal proyecto para que perdure en el tiempo y brinde reales garantías a nuestros campesinos.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Este proyecto de acuerdo va en concordancia con el plan de desarrollo ajustándose a los siguientes programas e indicadores:

- **105002 Programa: Fortalecimiento a las Unidades Productivas Rurales y Mercados de Paz**

Este programa busca desarrollar los principales ejes de la Política de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Santiago de Cali (Acuerdo 0470 de 2019), dando respuesta a las necesidades alimentarias de la población para garantizar el acceso a una alimentación saludable y suficiente, articulando estrategias de producción agropecuaria y distribución de alimentos que sean económica y ambientalmente sostenibles.

Se fortalecerá las plazas de mercado, mejorando su infraestructura, su modelo de administración como bien de uso público, y su papel como centros de acopio y distribución de alimentos en el marco de las políticas de



Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali

seguridad alimentaria. Posibilitando el fortalecimiento de una red que articule la cadena desde producción, abastecimiento, comercialización y consumidor final.

Indicador de producto

No.	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea Base 2019	Meta	Organismo responsable	ODS
1	Unidades productivas rurales atendidas para la comercialización de los productos agrícolas	Número	0	20	Secretaría de Desarrollo Económico	13
2	Mercados agroecológicos y campesinos realizados	Número	15	45	Secretaría de Desarrollo Económico	2

- **203004 Programa: Seguridad y Soberanía Alimentaria**

El programa orienta la producción agropecuaria al autoabastecimiento y a relaciones comerciales colectivas y solidarias, reduciendo la huella ecológica. Privilegia las tiendas comunitarias como despensas, centros de abastecimiento y mercadeo, al tiempo que fomenta las redes de mercado, cooperativas y comunitarias. Además, se propone la producción de semillas para su custodia comunitaria (banco de semillas).

Para su éxito será fundamental el fortalecimiento de las estrategias pedagógicas acordes a la crisis pandémica y post-COVID-19 y el fomento de la cultura campesina y rural, en articulación con la zona urbana, asegurando precios justos para los alimentos y promoviendo la consolidación de organizaciones de campesinos y habitantes rurales para el cuidado de la vida, la soberanía alimentaria y el bien común.

En el marco anterior, se desarrollarán los procesos de extensión agropecuaria, buscando el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento,



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No _____ DE _____ 2021

Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali

tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar.

COMPETENCIAS DEL CONCEJO

La competencia del Concejo Municipal se establece de conformidad con el numeral 2° del artículo 313 de Constitución Política, corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas

IMPACTO FISCAL

De acuerdo con el art. 7 de la ley 819 de 2003, la presente iniciativa no presenta impacto fiscal al Distrito. Por lo tanto, el trámite de la iniciativa no encuentra impedimentos fiscales.

Cordialmente,

ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO
CONCEJAL DE SANTIAGO DE CALI
CAMBIO RADICAL

El Concejo Distrital de Santiago de Cali en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y por las leyes 99 de 1993, 134 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA



Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali

Artículo 1. Institucionalizar. El programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, que busca fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos agrícolas al tiempo que se contribuye a mejorar de la calidad de vida familiar de la población campesina.

Artículo 2. Definiciones. Con el fin de dar cumplimiento a este acuerdo se entenderá por:

Agricultura familiar: Es una forma de organizar la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, acuicultura y pastoreo, que es administrada y operada por una familia y, sobre todo, que depende preponderantemente del trabajo familiar, tanto de mujeres como hombres. La familia y la granja están vinculados, co-evolucionan y combinan funciones económicas, ambientales, sociales y culturales.

Mercado campesino: Estrategia de comercialización alternativa que busca promover los circuitos cortos para la venta de productos directamente al consumidor final, a través de la cual se elimina la cadena de intermediación, se mejoran los ingresos de los productores, se fomenta el precio justo y se generan espacios para el intercambio de saberes.

Mercado Agroecológico: Estrategia que busca el fortalecimiento de la economía local, mediante la comercialización de productos agrícolas y sus derivados cultivados a partir de la utilización de prácticas agroecológicas y amigables con el medio ambiente.

Producto del campo: Bien derivado de la actividad agrícola apto para el consumo y la alimentación humana.

Plazas de mercado: Bien de uso público destinado al abastecimiento alimentario y a la comercialización de productos agrícolas, pecuarios y transformados aptos para el consumo humano, y los demás relacionados con la seguridad alimentaria.

Productor rural: Persona que orienta su actividad productiva y a la explotación agrícola en productos aptos para la alimentación y consumo humano.

Artículo 3. Objetivo. Tiene como objeto:



Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali

- a) Promover el acceso a la comercialización de los productos agrícolas, de las huertas urbanas y sus derivados, que incluyan trabajadores y productores rurales, permitiendo generar y mejorar sus ingresos y calidad de vida.
- b) Reducir la intermediación sobre la comercialización de los productos agrícolas, de las huertas urbanas y sus derivados.
- c) Fomentar la producción sostenible de alimentos y productos agrícolas, tanto en la zona rural como urbana que sean comercializados en los mercados agroecológicos y campesinos.
- d) Incentivar el consumo de alimentos cultivados y producidos por los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios.
- e) Promover espacios públicos como punto de encuentro para el intercambio y comercialización de productos del campo y de servicios orientados a la conformación de una oferta turística rural de manera organizada.
- f) Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad de todos los productos comercializados en los mercados agroecológicos y campesinos realizados.

Artículo 4. Organismos responsables. La Alcaldía de Cali será la responsable a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la implementación de este programa, para el cual presentará informe anual ante el Concejo Distrital en el que expongan los avances y retos en la implementación del presente acuerdo.

Artículo 5. Articulación. La secretaría de Desarrollo Económico se articulará con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Territorial, y los demás organismos necesarios, con el fin de garantizar el apoyo para fortalecer los procesos de la cadena agroalimentaria y la implementación de los mercados agroecológicos y campesinos.

Parágrafo 1: La UMATA prestará el servicio de asistencia técnica directa rural al pequeño y mediano productor con el fin de mejorar los sistemas de producción, el nivel de ingresos y las condiciones de vida, además de las funciones que estipula la ley 607 de 2000 y el acuerdo 13 de 1996.

Parágrafo 2: la Secretaria de Turismo vinculará en sus rutas turísticas los mercados agroecológicos y campesinos ubicados en la zona urbana y rural para brindarles promoción y difusión entre la población caleña y visitantes.



Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali

Artículo 6. Cantidad de Mercados Realizados. La entidad responsable será la encargada de realizar mínimo 30 mercados agroecológicos y campesinos en la ciudad, los cuales se podrán realizar de manera periódica, dependiendo de las necesidades del sector o la comunidad.

Parágrafo: la Secretaría de Desarrollo Económico se encargará de gestionar espacios de participación y comercialización en las diferentes plazas de mercados de la ciudad a los pequeños productores rurales y campesinos.

Artículo 7. Créese la Red de Mercados Agroecológicos y Campesinos del distrito de Cali. Como mecanismo que impulsa la asociación de organizaciones agroecológicas y campesinas con propósito de promover la articulación, conocer las necesidades del sector y la generación de herramientas y servicios de apoyo.

Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Cordialmente,

ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO
CONCEJAL DE SANTIAGO DE CALI
CAMBIO RADICAL